**BCF-019 NO OBJECIÓN PARA OPERAR CORRESPONSALES FINANCIEROS**

**Y ADMINISTRADORES DE CORRESPONSALES FINANCIEROS**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 01/07/2021

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos constituidos o creados por Ley en el país,

Sucursales de Bancos extranjeros establecidos en el país

**Base Legal:**

* Normas Técnicas para realizar operaciones y prestar servicios por medio de Corresponsales Financieros y administradores de corresponsales financieros (NASF-03).
* Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

1. **REQUISITOS PARA SOLICITAR LA NO OBJECIÓN PARA ACTUAR POR MEDIO DE CORRESPONSALES FINANCIEROS**
2. Solicitud de no objeción para operar por medio de Corresponsales Financieros, dirigida a la Superintendencia del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante legal de la entidad.
3. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que se haya aprobado solicitar la No Objeción para operar por medio de Corresponsales Financieros.
4. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que se haya aprobado el Modelo Operativo de Negocio.
5. Descripción detallada del Modelo Operativo de Negocio, que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en los artículos 6 y 10 de las NASF-03.
6. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado el Modelo de Contrato de Corresponsalía Financiera.
7. Modelo de Contrato de Corresponsalía Financiera, el cual deberá considerar lo establecido en el artículo 7 de las NASF-03.
8. Manual para Corresponsales Financieros, según lo establecido en el artículo 8 de las NASF-03.
9. Manual especifico para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para los Corresponsales Financieros y Administradores, según lo establece el artículo 21 de las NASF-03; debidamente aprobado por el órgano de administración de la entidad.
10. Reporte de la entidad sobre la verificación a la plataforma tecnológica, validado por la unidad de Riesgo y por el departamento de Auditoría Interna, conteniendo lo establecido en el artículo 9 de la NASF-03.
11. Informe de Certificación emitido por el Auditor Interno, en el cual indique que la entidad cumple con todas las disposiciones establecidas en el artículo 35 de la NASF-03.
12. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la entidad, con autentica notarial en la que declare lo detallado en el artículo 5 inc. 2° y 3° de la NASF-03.
13. **REQUISITOS PARA SOLICITAR LA NO OBJECIÓN PARA ACTUAR POR MEDIO DE ADMINISTRADOR DE CORRESPONSALES FINANCIEROS:**
14. Solicitud de no objeción para operar por medio de Administrador de Corresponsales Financieros, dirigida a la Superintendencia del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante legal de la entidad.
15. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado solicitar la No Objeción para actuar por medio de Administrador de Corresponsales Financieros, que incluya el detalle de la Persona Jurídica que actuará como tal.
16. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado el Modelo Operativo de Negocio.
17. Descripción detallada del Modelo Operativo de Negocio, que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en los artículos 10 y 15 de las NASF-03.
18. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado el Modelo de Contrato de Corresponsalía Financiera.
19. Modelo de Contrato de Corresponsalía Financiera, el cual deberá considerar lo establecido en los artículos 16 y 31 de las NASF-03.
20. Manual para los Administradores para los Corresponsales Financieros, según lo establecido en el artículo 17 de las NASF-03.
21. Manual especifico para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para los Corresponsales Financieros y Administradores, según lo establece el artículo 21 de las NASF-03, debidamente aprobado por el órgano de administración de la entidad.
22. Reporte de la entidad sobre la verificación a la plataforma tecnológica, validado por la unidad de Riesgo y por el departamento de Auditoría Interna, conteniendo lo establecido en el artículo 9 de la NASF-03.
23. Informe de Certificación emitido por el Auditor Interno, en el cual indique que la entidad cumple con todas las disposiciones establecidas en el artículo 35 de la NASF-03.
24. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la entidad, con autentica notarial en la que declare lo detallado en el artículo 5 inc. 2° y 3° de la NASF-03.
25. Resultado del análisis sobre la capacidad operativa y viabilidad del Administrador, sobre el que fundamentó la suscripción de un contrato adicional, según lo establece el artículo 19 de las NASF-03.
26. Copia de Testimonio de Escritura Pública de Constitución, con sus modificaciones y Credenciales inscritas en el Centro Nacional de Registros, de la persona Jurídica que actuará como Administrador de Corresponsales Financieros, en el que se evidencie que su régimen legal u objeto social no le impide serlo.
27. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Administradora en la que se haga costar que el Administrador no se encuentra en ninguna de las siguientes causales que impiden la contratación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal d) de las NASF-03.